

ACUERDO DE CONCEJO N° 080-2021/MDV-CDV

Ventanilla, 12 de julio de 2021

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:



En Sesión Ordinaria de Concejo virtual (en atención al Decreto de Urgencia N° 026-2020, el mismo que faculta a los empleadores del sector público y privado a la realización de actividades de manera remota, es decir de manera virtual), de fecha 12 de julio de 2021, la Carta N° 052-2021/MDV-ALC del Despacho de Alcaldía, la Carta N° 056-2021/SEP del Director Ejecutivo de la Asociación de Soluciones Empresariales contra la Pobreza, el Informe N° 59-2021/MDV-GAF-SGLSG-JEA de la Jefatura del Equipo de Almacén, los Informes N° 946 y N° 1081-2021-MDV/GAF-SGLSG de la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, el Memorando N° 083-2021/MDV-GPV de la Gerencia de Participación Vecinal, el Memorandum N° 1437-2021/MDV-GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 312-2021/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Memorandum N° 1599-2021/MDV-GM de la Gerencia Municipal, respecto a la donación efectuada por la Asociación Soluciones Empresariales contra la Pobreza a favor de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, comunicadas por la Gerencia de Administración y Finanzas mediante Memorandum N° 1437-2021/MDV-GAF, de conformidad con el Acuerdo de Concejo N° 029-2020/MDV-CDV, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, el numeral 20 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que corresponde al Concejo Municipal: numeral 20) Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad, y de acuerdo a lo establecido en el artículo IV del Título Preliminar de dicha Ley, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;



Que, acorde al artículo 39° de la citada Ley, establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; asimismo, en atención a los actos del Concejo Municipal, el artículo 41° de la Ley N° 27972, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos institucionales, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto;



Que, en este orden de ideas, según el artículo 56° numeral 7 de la Ley N° 27972, establece que son bienes de las municipalidades los legados o donaciones que se instituyan a su favor; siendo que mediante el artículo 1621° del Código Civil, Decreto Legislativo N° 295, se define a la donación como el acto mediante el cual el donante se obliga a transferir gratuitamente al donatario la propiedad de un bien;



Que, del párrafo precedente, se desprende que nuestro ordenamiento jurídico define a la donación como un contrato traslativo de dominio en cuya virtud el donante se obliga a transferir gratuitamente al donatario la propiedad de un bien; por lo que, se trata de un acto denominado también de liberalidad, en razón de que sólo una de las partes se encuentra obligada al cumplimiento de una prestación de desplazamiento patrimonial, quedando la otra liberada a ejecutar la contraprestación que pudiera corresponderle;



ACUERDO DE CONCEJO N° 080-2021/MDV-CDV

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece en su numeral 2.4 del artículo 84°, que son funciones específicas exclusivas de las Municipalidades Distritales también, organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de adultos mayores en situación de discriminación;



Que, mediante Resolución N° 46-2015/SBN se aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN denominada Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales y los Anexos del 01 al 16 que forman parte de dicha directiva, se establece en su numeral 6.3.1.3 respecto a la Valorización de los bienes aceptados en donación que:



6.3.1.3 Valorización de los bienes aceptados en donación: "Las resoluciones de aceptación de la donación de bienes deben especificar el valor de los bienes recibidos en donación. En caso a entidad reciba bienes que no precisan su valor o los bienes provengan de otra entidad con valor depreciado mínimo, la UCP realizará la tasación de los mismos para proceder a su incorporación.

Que, asimismo, el artículo 17° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, respecto de la eficacia anticipada del acto administrativo señala que: Numeral 17.1) La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesiones derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;



Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 029-2020/MDV de fecha 23 de marzo de 2020, se acordó lo siguiente:



ARTÍCULO 1: AUTORIZAR a la Gerencia de Administración y Finanzas a recepcionar las donaciones por parte de las personas naturales o jurídicas que realicen a favor de la Municipality de Ventanilla, con cargo a que se dé cuenta al Concejo Municipal en la próxima Sesión de Concejo.

ARTÍCULO 2: APROBAR la donación de los bienes señalados en el artículo primero, a favor de las personas que se encuentren en estado de pobreza o de vulnerabilidad del distrito, con cargo a que se dé cuenta al Concejo Municipal.



Que, mediante Carta N° 052-2021/MDV-ALC de 25 de mayo de 2021, emitida por el Despacho de Alcaldía dirigida al Director Ejecutivo de la Asociación Soluciones Empresariales Contra la Pobreza, hace de conocimiento que debido a las graves circunstancias que atraviesa el país a consecuencia de la COVID-19, los vecinos del distrito han conformado ollas comunes con el fin de asistir a la población más vulnerable, actualmente se cuenta con 210 ollas comunes con un total de 22,145 beneficiarios; motivo por el cual, solicita la donación de utensilios de cocina y alimentos para las ollas comunes;

Que, por medio de la Carta N° 056-2021/SEP de 28 de mayo de 2021, el Director Ejecutivo de la Asociación de Soluciones Empresariales contra la Pobreza, comunica a la Municipality Distrital de Ventanilla que se ha analizado la situación presentada y ha tomado la decisión de brindar la ayuda solicitada; en ese sentido, realizó la consulta de disponibilidad de productos solicitados al sector privado, obteniendo como resultado el siguiente detalle:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 080-2021/MDV-CDV

DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR DE DONACIÓN	ESTADO DEL BIEN (fecha de vencimiento)
MAGGI Caldo polvo gallina 80 (10x7g) N2 PE	CJ	600	S/ 57,600.00	05/08/2021
MAGGI Caldo polvo carne 80 (10x7g) N2 PE	CJ	480	S/ 46,080.00	12/08/2021
Ollas industriales #46, 3.5 mm c/tapa	UN	40	S/ 7,924.84	No aplica

Que, a través del Informe N° 59-2021/MDV-GAF-SGLSG-JEA de 07 de junio de 2021, la Jefatura del Equipo de Almacén comunica a la Subgerencia de Logística y Servicios Generales que la Asociación de Soluciones Empresariales contra la Pobreza por medio de la guía de remisión N° 001-00094 de fecha 31 de mayo de 2021, ha remitido los siguientes productos:

ÍTEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR DE DONACIÓN
1	MAGGI Caldo polvo gallina 80 (10x7g) N2 PE	Caja	600	S/ 57,600.00
2	MAGGI Caldo polvo carne 80 (10x7g) N2 PE	Caja	480	S/ 46,080.00
3	Ollas industriales N° 46, 3.5 mm c/tapa	Unidad	40	S/ 7,924.84

Que, del Informe citado en el párrafo precedente, la Jefatura del Equipo de Almacén, comunica que los productos han sido recepcionados mediante Acta de entrega, recepción de donación de mercancías nacionales de fecha 01 de junio de 2021. Asimismo, señala que ha procedido a realizar la entrega respectiva a la Gerencia de Participación Vecinal, mediante Acta de entrega, recepción, conteo y pesaje de insumos de 01 de junio de 2021 en el Centro de Formación Villa Deportiva de Angamos, para su posterior repartición a la población vulnerable; por lo que, solicita se realice el trámite de aceptación de donación mediante Acuerdo de Concejo;

Que, la Subgerencia de Logística y Servicios Generales mediante Informe N° 946-2021-MDV/GAF-SGLSG de 10 de junio de 2021, informa a la Gerencia de Participación Vecinal lo señalado por la Jefatura del Equipo de Almacén a fin de que se realice las coordinaciones respectivas para el trámite de aceptación de donación por parte de la Municipalidad Distrital de Ventanilla;

Que, la Gerencia de Participación Vecinal por medio del Memorando N° 083-2021/MDV-GPV de 18 de junio de 2021, remite a la Subgerencia de Logística y Servicios Generales la documentación para el trámite de aceptación de donación mediante Acuerdo de Concejo;

Que, por medio del Informe N° 1081-2021-MDV/GAF-SGLSG de 28 de junio de 2021, la Subgerencia de Logística y Servicios Generales señala a la Gerencia de Administración y Finanzas que al haber sido ingresado los alimentos y utensilios de cocina donados por la Asociación Soluciones Empresariales Contra la Pobreza, corresponde regularizar los productos donados, tal como se estipula en el Acuerdo de Concejo N° 029-2020/MDV-CDV, que las donaciones por personas naturales y/o jurídicas a favor de la población más necesitada, serán regularizadas con posterioridad mediante Acuerdo de Concejo respectivo; por lo que, solicita que se derive el expediente administrativo a la Gerencia de Asesoría Jurídica a fin de que emita opinión legal y gestione el trámite respectivo;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 080-2021/MDV-CDV

Que, a través del Memorándum N° 1437-2021/MDV-GAF de 02 de julio de 2021, la Gerencia de Administración y Finanzas señala que el Acuerdo de Concejo N° 029-2020/MDV-CDV de 23 de marzo de 2020, autoriza a la Gerencia de Administración y Finanzas a recepcionar las donaciones por parte de las personas naturales o jurídicas que realicen a favor de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, con cargo a que se dé cuenta al Concejo Municipal en la próxima sesión de concejo; por lo que, remite el expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica a fin de que emita opinión legal de acuerdo a la normatividad vigente y al Reglamento de Organización y Funciones, respecto a la procedencia o viabilidad de las donaciones recepcionadas por la Jefatura de Almacén Central de la Municipalidad Distrital de Ventanilla como parte de la Gerencia de Administración y Finanzas;

Que, por medio del Informe N° 312-2021/MDV-GAJ de 6 de julio de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala a la Gerencia Municipal que resulta legalmente viable dar cuenta al Concejo Municipal sobre la recepción de las donaciones de ollas y alimentos realizada por la Asociación Soluciones Empresariales contra la Pobreza, en favor de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, que presenta mediante Informe N° 59-2021/MDV-GAF-SGLSG-JEA la Jefatura de Almacén como parte de la Gerencia de Administración y Finanzas, consolidadas en el Informe N° 1081-2021/MDV-GAF-SGLSG, por la suma de S/ 111,604.84 (Ciento once mil seiscientos cuatro con 84/100 soles); entregadas mediante Acta de Entrega, recepción, conteo y pesaje de insumos a la Gerencia de Participación Vecinal; para su posterior distribución, a la población más vulnerable del distrito de Ventanilla que sufre las consecuencias por el brote del virus del SARS COV19, tal como consta en autos, de conformidad con lo establecido en el numeral 20 del artículo 9° de la Ley N° 2972, Ley Orgánica de Municipalidades, así como lo establecido en el artículo primero del Acuerdo de Concejo N° 029-2020/MDV-CDV;

Que, mediante Memorándum N° 1599-2021/MDV-GM de 07 de julio de 2021, la Gerencia Municipal traslada los actuados a la Secretaría General a fin de que se dé cuenta al Concejo Municipal de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de Concejo N° 029-2020/MDV-CDV;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, con la dispensa del Dictamen de la Comisión de Administración y Finanzas, el Concejo Municipal con el VOTO POR UNANIMIDAD y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- ACEPTAR la donación a favor de la municipalidad distrital de ventanilla, las mismas que consisten en:

ENTIDAD DONANTE	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	ESTADO DEL BIEN (fecha de vencimiento)	VALOR DE DONACIÓN
Asociación Soluciones Empresariales contra la Pobreza	MAGGI Caldo polvo gallina 80 (10x7g) N2 PE	CJ	600	05/08/2021	S/ 57,600.00
	MAGGI Caldo polvo carne 80 (10x7g) N2 PE	CJ	480	12/08/2021	S/ 46,080.00
	Ollas industriales #46, 3.5 mm c/tapa	UN	40	No aplica	S/ 7,924.84
TOTAL					S/ 111,604.84





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 080-2021/MDV-CDV

ARTÍCULO 2.- EXPRESAR el gesto de agradecimiento por parte del Concejo Municipal por la donación realizada en favor de la población más vulnerable del distrito de Ventanilla, a la entidad privada descrita en el párrafo precedente.

ARTÍCULO 3.- PRECISAR que la donación descrita en el párrafo primero se efectúa en atención al Acuerdo de Concejo N° 029-2020/MDV-CDV.

ARTÍCULO 4.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Participación Vecinal, Subgerencia de Logística, Jefatura de Almacén Central, así como también a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación del presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y en la página del portal oficial del Estado Peruano.

ARTÍCULO 5.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, Gerencia de Participación Vecinal, Subgerencia de Logística, Jefatura de Almacén Central y a las demás unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
[Signature]
PEDRO SPADARO PHILIPPS
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
SECRETARÍA GENERAL
[Signature]
Abog. Giuliana Beatriz Leon Moran
Secretaria General